REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2012 00489** 00
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: SERVIALIMENTAMOS S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral de la referencia, y de conformidad a la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 21 de noviembre de 2017 se decreto el embargo de las cuentas Nro. 096328 y 019849 que posee el ejecutado en el BANCO DE BOGOTA (fl.01.202); sin embargo, no se observa posterior a ello el oficio correspondiente ni mucho menos su diligencia. Por lo anterior, en aras a darle impulso al presente proceso, se REQUIERE a la parte ejecutante, para que informe si en efecto el Despacho expidió el respectivo oficio, de ser así allegue la constancia de dicha diligencia; no obstante al revisar el Portal de Depósitos del Banco Agrario, no se avizora título judicial alguno a favor de la parte accionante, por lo que se le exhorta para que se pronuncie frente al particular.

NOTIFÍQUESE

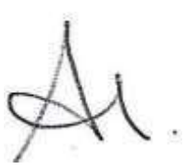

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 069 del 25 de abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS